



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4724/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4724**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **1-Bolsas de trabajo del Hospital Regional Santa Ana y Unidades Médicas: de Santa Ana, San Vicente, Santiago de María, Usulután, y Clínica Comunal Santa Catarina. 2- Qué Número de empleados han recibido la prestación de la cláusula 54 y 55 del Contrato Colectivo de Trabajo con fecha de ingreso al ISSS desde el 01/01/1965 a la fecha. Hace las siguientes Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Gerente General del Fondo de Protección y los Directores de los Centros de atención de Hospital Regional Santa Ana, Unidad Médica de Santa Ana, Unidad Médica San Vicente, Unidad Médica Santiago de María, y Clínica Comunal Santa Catarina del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada del punto 1. Se recibió de los Directores de los Centros de Atención la información sobre las bolsas de trabajo de los siguientes centros de atención: Hospital Regional Santa Ana, Unidad Médica de Santa Ana, Unidad Médica San Vicente, Unidad Médica Santiago de María, y Clínica Comunal Santa Catarina. Del cual la información que corresponde a la Unidad Médica de Usulután y Clínica Comunal Santa Catarina ha sido elaborada en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. LAIP

Por otra parte se recibió del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la respuesta de la información con respecto al punto 2 sobre el número de empleados que han recibido la prestación de la cláusula 54 y 55 del Contrato Colectivo de Trabajo. Del cual se informó que con relación a la cláusula N°55 se proporcionan los datos de los periodos dos mil seis al dos mil diecisiete. Así mismo se informó que para el periodo de los años mil novecientos sesenta y cinco a dos mil cinco no se cuenta con registros. Por lo tanto, es información Inexistente.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

**Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202**



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Así mismo se informó por parte del Gerente del Fondo de Protección que con respecto a requerimiento y a informe presentado por Informática, la cantidad de empleados a quienes se les ha cancelado la prestación de la cláusula 54 desde 1965 a la fecha son 1,494 empleados.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en los párrafos quinto sexto y séptimo de la presente resolución y que consta en archivos adjuntos.

Confírmese la Inexistencia de la información con relación a la prestación N°55 para el periodo de los años mil novecientos sesenta y cinco a dos mil cinco. Según lo informado por Recursos Humanos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202